

## CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

### GENERALIDADES:

Las Ventas y Suministros que GESAB (Vendedor) vaya a realizar se regirán por las presentes Condiciones Generales, y de forma expresa por las Condiciones Generales de USO del Software DeskWall como también de las diferentes herramientas de las plataformas tecnológicas de GESAB, como por ejemplo los Configuradores, Remote Display, ecosistema DeskWall, DataWall etc. que deberán ser aceptadas en todos sus términos y condiciones para poder ser usados. Las condiciones podrán ser expresamente acordadas de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo.

En consecuencia, no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente por GESAB. Las condiciones de compra propuestas por el Cliente (comprador) en el pedido o en cualquier otro momento sólo vincularán cuando hayan sido previamente aceptadas por escrito por ambas partes.

Las presentes Condiciones Generales, así como las Condiciones generales de USO serán consideradas comunicadas al Cliente desde el momento en que éste recibe una oferta de GESAB, aun cuando en la misma no se adjunten, si las recibió previamente durante el transcurso de su relación comercial con GESAB o desde el momento en que se le indica la página web ([www.gesab.com](http://www.gesab.com)) donde se encuentran editadas.

### OFERTAS:

Las Ofertas de GESAB no son vinculantes hasta la confirmación expresa por escrito del pedido asociado remitido por el Cliente.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Las ofertas serán Definitivas cuando el Cliente adquiera un Producto y/o Productos en los que GESAB solo tenga obligación de entregarlo en destino.
- Las ofertas serán Definitivas cuando el Cliente firme el documento "Sign off" por el cual GESAB somete a aprobación final los planos del Producto objeto de diseño específico. En este caso, el plazo de entrega de la Oferta contará a partir de la fecha de la firma del "Sign off" por parte del Cliente. Los documentos de "Sign off" representan una orden de fabricación, por lo que cualquier modificación tras su firma, podrá suponer un sobrecoste que GESAB podrá repercutir al cliente. GESAB no se responsabiliza de los retrasos ocasionados por dichas modificaciones.
- Cuando GESAB deba ejecutar obras de cualquier tipo, nuevas instalaciones, remodelaciones de las existentes, reformas, mantenimientos, proyectos integrales o globales, etc. para la instalación de los distintos Productos adquiridos por el Cliente, la Oferta inicial será totalmente orientativa. La Oferta definitiva se entregará una vez se hayan recibido los planos del lugar de ubicación del Producto y/o se lleve a cabo por personal de GESAB las mediciones pertinentes del lugar. GESAB no responderá bajo ningún concepto si los Planos entregados por el Cliente no coinciden con la real medición del lugar, pudiendo en dicho caso modificar la Oferta inicial, modificación que deberá asumir íntegramente el Cliente.
- Los gastos no previstos ni comunicados por parte del Cliente, que puedan derivarse de la realización del FAT (Factory Acceptance Test) o SAT (Site Acceptance Test) implicarán la ampliación de dichos costes en la oferta.
- Se entregará documentación as built (o documentación final de obra) según criterio de GESAB. Para cualquier documentación adicional solicitada por el cliente se hará una oferta adicional por parte de GESAB.
- Cualquier curso de formación, acceso a plataformas documentales y/o todo aquello exigido por el cliente que conlleve un coste directo adicional no especificado en el presupuesto, se valorará aparte.

Si no se especifica otra cosa en la propia Oferta, las mismas tendrán una validez de treinta (30) días para que sea aceptada por el Cliente. Transcurridos estos, sin haberse aceptado expresamente, quedará sin valor ni efecto, y GESAB exonerada de cumplir con las prestaciones recogidas en la misma.

### PEDIDOS:

Una vez haya sido formalizado el Pedido, es decir, se haya aceptado de forma expresa por el Cliente, implicará para éste el cumplimiento de todas las Condiciones Generales detalladas en el presente documento.

Toda la correspondencia, pedidos y facturas deberán hacer referencia al número asignado a dicho Pedido.

Cualquier ampliación y/o variación del Pedido inicial será objeto de valoración al margen de éste, quedando excluido, por tanto, cualquier material, producto, servicio o equipamiento que no se detalle en el mismo.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aceptación de sus pedidos, el Cliente tuviera cualquier modificación de su capacidad jurídica, se encontrara en situación de insolvencia económica, GESAB se reserva la posibilidad de cancelar los pedidos en curso o exigir nuevas garantías para proceder al suministro de los mismos.

### ENVIO:

Las Condiciones de envío se interpretarán de acuerdo con los Incoterms vigentes. Salvo condiciones particulares serán:

- Para envíos dentro de la Península y Baleares los portes serán pagados hasta la puerta del inmueble del Destinatario en condiciones DAP.
- Para entregas internacionales y Canarias, salvo que no se acuerden otras condiciones, se realizarán en condiciones Ex Works (EXW) desde la fábrica o delegaciones de GESAB.

Lo establecido en las anteriores condiciones, no será de aplicación a los pedidos inferiores a quinientos (500) euros, en cuyo caso, los gastos de transporte correrán a cargo del Cliente.

Contra la entrega del material o bien el suministro correspondiente, el Cliente o Destinatario deberá necesariamente dar la conformidad de la entrega, mediante la estampación de su firma y sello en el comprobante de entrega.

Los plazos de entrega estipulados en los pedidos son orientativos y GESAB no asume ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega.

Si los suministros se encuentran disponibles para su envío y el Cliente no llega a un acuerdo con GESAB para que sean entregados en sus instalaciones en las condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, que serán evaluados a criterio de GESAB, serán a cargo del Cliente, quién también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado. Transcurrido el plazo de un mes (1)

sin que el Cliente comunique que acepta la recepción del Producto en sus instalaciones o en las del Destinatario, GESAB procederá a emitir y enviar la correspondiente factura que se entenderá que es aceptada tácitamente por el Cliente, quien a su vez asumirá el cumplimiento de todas las condiciones de la misma. Posteriormente y por periodos mensuales serán facturados los gastos de almacenaje.

#### **DEVOLUCIONES DE MATERIALES. RECLAMACIONES:**

Cualquier devolución/transporte posterior al envío será a cargo del cliente en coste gestión y riesgo.

En ningún caso, GESAB admitirá devoluciones de materiales después de haber transcurrido un plazo de quince (15) días desde que el suministro haya sido recibido por el Destinatario. La intención de realizar cualquier devolución deberá ser comunicada por escrito a GESAB en dicho plazo, debiendo justificar la causa o incidencia. La devolución se deberá hacer constar en la factura de devolución, en caso de ser aceptada. No se admitirá ninguna devolución sin la autorización previa por escrito de GESAB S.A.U., vía "Autorización de Devolución Cliente.pdf" y siguiendo las instrucciones de retorno descritas en la misma, que se deberán seguir obligatoriamente. De la misma manera, no será aceptada la devolución de productos que no estén en su embalaje original, o dañados por su mala manipulación.

El cliente enviará una carta a GESAB y a la aduana española explicando los motivos de la devolución y haciendo referencia a la factura de venta y el producto devuelto. Los gastos de devolución irán a cargo del Cliente, siendo GESAB quien decida el medio de transporte y tipo de embalaje de la devolución.

Para que la devolución tenga plenos efectos, GESAB deberá previamente comprobar el estado del material devuelto. En caso de no encontrarse en el mismo estado en que fue entregado por GESAB, el Cliente deberá abonar el importe total de dicho material.

GESAB no admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

#### **EN INCIDENCIA. DEVOLUCIÓN/RECUPERACIÓN/REEMPLAZO DE MATERIAL DE SOLUCIONES DESKWALL**

Salvo condiciones particulares; en el caso de que para la resolución de una incidencia sea necesario un envío de un Producto de Soluciones DESKWALL a GESAB para su reparación o su reemplazo, el CLIENTE gestionará y se hará cargo de todos los costes de transporte, gestiones aduaneras y obligaciones e impuestos si los hay, siempre siguiendo estrictamente las instrucciones de GESAB de transporte y etiquetaje, añadiendo el albarán de GESAB correspondiente. Entregando y recogiendo los Productos en las instalaciones designadas por GESAB.

Además, todos los Productos deberán estar embalados en su embalaje original, y con el embalaje extra que se requiera para su traslado con seguridad.

Devolución: Desde: CLIENTE (DDP) – Hasta: GESAB  
Recuperación o reemplazo: Desde: GESAB (EXW) – Hasta: CLIENTE

Una vez recibida la autorización de devolución/recuperación/reemplazo por GESAB, el cliente gestionará y se hará cargo de todos los costes de transporte, gestiones aduaneras y obligaciones e impuestos si los hay, siempre siguiendo estrictamente las instrucciones indicadas en la "Autorización de Devolución Cliente.pdf" de transporte y etiquetaje, añadiendo nuestro albarán de devolución DEVXX-XXXX.

Además, todos los artículos deberán ser mandados en su embalaje original, y con el embalaje extra que requiera el modo de transporte contratado, para que sea trasladado con seguridad.

#### **FUERZA MAYOR:**

GESAB no será responsable por defecto o retraso en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones debido a actos fortuitos, incendios, explosiones, huelgas, disturbios, pandemias y/o en general por cualquier causa de fuerza mayor.

#### **PROPIEDAD:**

El Cliente no adquirirá la propiedad del Producto hasta haber efectuado íntegramente el pago del mismo, que se realizará según las condiciones acordadas, reservándose el dominio del Producto GESAB hasta su íntegro pago.

El Cliente responderá de cualquier daño, pérdida, total o parcial, de los Productos ya entregados, salvo en los supuestos que estén los mismos cubiertos por la Garantía. Asimismo, deberá garantizar que los Productos que se encuentren en su posesión puedan identificarse fácilmente y en todo momento como pertenecientes a GESAB.

#### **PRECIO, IMPUESTOS Y TASAS:**

Cualquier tasa, impuesto, derecho u otro cargo, incluyendo, entre otros, el IVA o en su caso el IGIC, gravados actualmente o en adelante, en relación con la venta de los Productos, serán soportados por el Cliente, excepto aquellas tasas e impuestos que deba pagar GESAB con anterioridad a la entrega de los Productos, que será posteriormente repercutidos al Cliente, si la legislación lo permite.

Las ofertas no incluyen el IVA o en su caso IGIC.

En las facturas se aplicará el impuesto correspondiente según la legislación vigente en cada momento. Todos los impuestos, tasas, aranceles y demás cantidades que se devenguen en la operación, serán a cargo del Cliente.

#### **FLUCTUACIONES DEL TIPO DE CAMBIO:**

Si en la fecha de pago de las facturas el tipo de cambio medio oficial entre el Euro y la moneda facturada, difiere en más del 5% del tipo de cambio vigente en la fecha de la factura, GESAB tendrá derecho a reajustar el precio de ésta.

#### **PERÍODO DE GARANTÍA:**

El plazo de garantía que otorgará GESAB dependerá en cada caso del tipo de adquisición o contratación que se haya solicitado por el Cliente.

En cuanto a los Productos fabricados por terceros que instale GESAB tendrán la garantía (plazos y condiciones) que establezca el PROVEEDOR en cuestión, pudiéndose ajustar en cada caso al momento del suministro, instalación o puesta en marcha.

El beneficiario de la garantía será el Cliente final.

La Garantía sólo se prestará por GESAB o el Proveedor si el Cliente se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con respecto a GESAB.

Asimismo, las garantías únicamente serán de aplicación en la medida en que los suministros y productos, o cualquier parte de los mismos:

- Hayan sido transportados y almacenados en todo momento en su embalaje original de acuerdo con las condiciones que GESAB o el PROVEEDOR especifique o, en ausencia de tales especificaciones, al menos en las condiciones propias para este tipo de productos.
- Hayan sido manejados en todo momento siguiendo las instrucciones de GESAB o el PROVEEDOR, y en ausencias de tales instrucciones, al menos con los cuidados y atenciones necesarias y adecuadas para este tipo de producto.

Además, quedarán fuera de la garantía cuando se produzcan los siguientes factores:

- Humedad, polvo, etc., así como cualquier otro tipo de condiciones ambientales adversas en el lugar donde se encuentren ubicados.
- Sobrecargas de tensión.
- Incendio, rayo, inundación, descargas eléctricas, terremoto, sabotaje o cualquier otro factor catastrófico.
- Manipulación errónea y/o negligente en el uso o manejo de los equipos, productos e instalaciones de cualquier tipo.
- Por conservación o mantenimiento inadecuados, uso abusivo, utilización de líquidos inadecuados, montajes defectuosos, modificaciones introducidas en el suministro y/o productos sin aceptación por parte de GESAB y, en general, cualquier daño, avería, o desperfecto cuyo motivo o causa no sea imputable ni a GESAB ni a los Proveedores.

#### **CANCELACIÓN:**

Si el Cliente cancela un pedido, deberá abonar a GESAB el 20% del importe del proyecto en concepto de penalidad. Ahora bien, si GESAB ha sufrido gastos como consecuencia de la preparación del proyecto y/o fabricación de los Productos y la cuantía de éstos resulta superior a ese 20% podrá exigir el pago total de los gastos generados.

#### **FACTURACIÓN, PAGO E INCUMPLIMIENTO:**

El Cliente abonará las facturas en el plazo de vencimiento previsto en cada una de ellas, sin aplicar ninguna deducción, descuento o reducción alguna, a excepción de las que acuerde GESAB por escrito.

Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma. Es decir, si el pago no se efectúa en el vencimiento previsto, el Cliente adeudará a GESAB, además del importe de la factura, el interés de demora que se devengue hasta el efectivo pago de la misma.

Además, el impago de una factura en la fecha de vencimiento anulará automáticamente, sin apercibimiento, los términos de pago y toda ampliación del periodo que GESAB pueda haber concedido para el pago de los suministros ya efectuados, y todas las facturas pasarán a ser pagaderas de forma inmediata.

En cualquier caso GESAB podrá, si por las circunstancias del Cliente así lo considera pertinente, exigir el pago de los Productos por adelantado y en efectivo, no surgiendo obligación alguna para GESAB hasta que haya percibido el total importe del Producto.

En caso, de que los pagos se efectúen por transferencia bancaria internacional (MT103 SWIFT), todos los gastos bancarios serán asumidos por el cliente.

Requerimos que todas las transferencias internacionales a favor de GESAB se realicen con la instrucción en el campo 71A de Swift la cláusula "OUR". La única excepción serán los pagos de la UE en euros que se podrán emitir con la instrucción "SHA".

#### **CONFIDENCIALIDAD:**

Teniendo en cuenta que, durante la valoración de la propuesta, las conversaciones y negociaciones entre GESAB y el cliente y la posterior aceptación y ejecución del proyecto, el cliente tendrá acceso a, se intercambiará y/o se creará información de carácter confidencial y/o clasificada como secreto, el acceso y uso de dicha información estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La Información Confidencial a la que tenga acceso el cliente, será utilizada por este única y exclusivamente para valorar los servicios propuestos por GESAB y para el seguimiento de la ejecución del Proyecto.
- Tendrá la consideración de Información Confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de la propuesta o de la ejecución del proyecto, entendiéndose como Información Confidencial, toda la información no pública, de cualquier tipo o naturaleza, que GESAB divulgue o de acceso al cliente en forma escrita, oral, gráfica o tangible de forma enunciativa pero no limitativa, sobre sus precios, productos, negocios y/o procesos, conceptos, materiales, diseños, ideas, soluciones, sistemas, dispositivos, aparatos, modelos, muestras, programas de ordenador, medios magnéticos, documentos, especificaciones, diagramas de circuitos, dibujos, material impreso, modelos, datos técnicos, prototipos, ideas, know-how y análogos, marcados o identificados con el término "confidencial" o con una leyenda similar, o incluso si no está marcado o identificado, que se considerará razonablemente confidencial atendiendo a su naturaleza y / o las circunstancias de divulgación, y, si es en forma oral o visual, siempre se considerará confidencial a menos que GESAB indique por escrito que se trata de información gratuita no sujeta a restricciones de confidencialidad.
- La divulgación de la Información Confidencial no constituye ningún acuerdo de licencia, cesión, o transferencia o similar, obligándose las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por el cliente a su propia información confidencial.
- La obligatoriedad de confidencialidad tendrá la duración prevista para la propuesta de servicios, y en caso de aceptación durante la ejecución del proyecto. Asimismo, una vez concluida la relación entre ambas empresas, las obligaciones de confidencialidad perdurarán por un plazo de diez (10) años.

- Una vez concluida la relación entre ambas empresas el cliente deberá devolver a GESAB toda la Información Confidencial remitida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.
- GESAB entregará al cliente el material y la información que sea necesaria para la valoración del presupuesto y/o para la ejecución del proyecto, comprometiéndose el cliente a utilizar dicha información de forma reservada y mantener bajo estrictas medidas de seguridad, a no divulgar ni comunicar la información económica y técnica facilitada, a impedir la copia o revelación de esa información a terceros, a restringir el acceso a la información a sus empleados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla, a no utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos del objeto de este documento.
- Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de GESAB, y a pesar que no se precise el otorgamiento de una licencia para su intercambio el cliente se compromete a no utilizar dicha información para su propio uso o beneficio, salvo que GESAB autorice lo contrario.
- El incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones de Confidencialidad recogidas en el presente documento conllevará la obligación de pago de una indemnización en la suma a determinar en el procedimiento judicial entablado al efecto.

Por otra parte, GESAB mantendrá en la más estricta confidencialidad toda aquella información que facilite el cliente, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para el objeto de la propuesta

#### **PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:**

Salvo que se acuerde específicamente lo contrario mediante contrato escrito, GESAB es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y análogos que componen y se incluyan en la propuesta, así como en el desarrollo del proyecto. Asimismo, quedan reservados en favor de GESAB, todos los derechos sobre cualesquiera contenidos, servicios o elementos adicionales que se incorporaren posteriormente tanto a la propuesta como al proyecto a desarrollar. Los derechos de propiedad intelectual e industrial incluyen de forma enunciativa pero no limitativa, los productos, información clasificada como confidencial (en forma escrita, oral, gráfica o tangible), información sobre forma de negocio y/o procesos, conceptos, materiales, diseños, ideas, soluciones, sistemas, dispositivos, aparatos, modelos, muestras, software, medios magnéticos, documentos, especificaciones, diagramas de circuitos, dibujos, material impreso, modelos, datos técnicos, prototipos, ideas, know-how y similares, así como, aquellos elementos que conforman la apariencia visual de la propuesta y del desarrollo del proyecto, imágenes gráficas, los códigos fuente, base de datos, tecnología, logotipos y signos distintivos.

Los elementos incluidos tanto en la propuesta como el proyecto, protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial, serán utilizados por el cliente única y exclusivamente para evaluar y valorar la propuesta, las capacidades de GESAB (o empresas del Grupo) o para el control del desarrollo del proyecto.

Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta propuesta y de proyecto, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización de GESAB.

#### **MARCAS REGISTRADAS:**

El Cliente no llevará a cabo (ni autorizará a tercero) acto alguno que dañe, pueda dañar o fuera perjudicial en relación a las marcas registradas propiedad de GESAB y de los Proveedores y en especial, no llevará a cabo ni permitirá alteración, eliminación, ocultación o registro alguno de las marcas que aparecen (totalmente o en parte) en los Productos.

#### **CESIÓN:**

Ninguna de las partes podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, ceder o transmitir a un tercero los beneficios u obligaciones derivados del contrato o en relación con él, ya sea en su totalidad o en parte, si bien GESAB sí podrá ceder, sin necesidad del consentimiento del Cliente, el contrato a una de sus filiales o a un tercero en el contexto de la venta de la totalidad del negocio que constituye la actividad de GESAB.

El contrato será vinculante y redundará en beneficio de los sucesores legales de cada una de las partes.

#### **MEDIO AMBIENTE:**

Según la Ley 11/1997 del 24 de abril, sobre envases y residuos de envases y la Ley 22/2011 del 28 de julio, sobre residuos y suelos contaminados, el Cliente, como receptor final de los embalajes de equipos y materiales objeto del suministro, es el responsable de dar el tratamiento medioambiental más adecuado a los mismos bajos los criterios de reutilización, reciclado y valorización. Se solicitará al cliente que disponga los medios para una correcta segregación de los residuos.

#### **SEGURIDAD Y SALUD:**

El cliente deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden del Artículo 24 Ley de PRL, de Coordinación de Actividades Empresariales. Asimismo, se ruega al cliente que disponga de una zona de acopio de materiales para la correcta gestión de los espacios de trabajo

#### **CLÁUSULA INFORMATIVA:**

Los datos de carácter personal incluidos en el presente contrato se incorporarán a los tratamientos de los que sean responsables cada una de las partes contratantes, en su condición de parte de un contrato regulador de relación comercial y/o administrativa, y ser necesarios para la ejecución, mantenimiento y cumplimiento del mismo. Los datos facilitados serán conservados durante el plazo de vigencia del contrato y, en su caso, hasta la prescripción de las acciones legales que puedan derivarse del mismo, no serán objeto de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles y no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de datos, dirigiendo un escrito a las respectivas direcciones que figuran en el encabezamiento del presente contrato, acompañando fotocopia de su DNI y que tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

**NULIDAD PARCIAL:**

En el supuesto de que cualquier cláusula o parte de las presentes Condiciones Generales de Ventas fueran nulas, anulables, o de imposible cumplimiento, dicha nulidad, anulabilidad o imposible cumplimiento de dicha cláusula o parte de la misma no afectará a las demás, que continuarán plenamente vigentes.

**JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE:**

Para cualquier resolución de problemas que pudieran surgir respecto a la ejecución o interpretación de este Contrato, que no pueda dirimirse de forma amistosa entre las Partes, ambas se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las presentes Condiciones, serán regidas e interpretadas de acuerdo con las leyes españolas.